

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Código: 430,08,06-6
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 1 de 26

LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN:	2
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	3
4.	DEFINICIONES	3
5.	ACTIVIDADES	9
5.1.	PREVIO AL COMITÉ TÉCNICO DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN INTERNA DE LA PROPUESTA DE PIRC	9
5.2.	DURANTE EL COMITÉ TÉCNICO DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN INTERNA DE LA PROPUESTA DE PIRC	23
5.3.	DESPUÉS DEL COMITÉ TÉCNICO DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN INTERNA DE LA PROPUESTA DE PIRC	24
6.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	25
7.	ANEXOS:	25
8.	CONTROL DE CAMBIOS:	26

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Código: 430,08,06-6
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 2 de 26

1. INTRODUCCIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en el Procedimiento de “*Diseño, formulación y aprobación del plan integral de reparación colectiva para sujetos no étnicos*”, el Procedimiento de “*Diseño y formulación PIRC para pueblos y comunidades étnicas*” y el Parágrafo Quinto del Artículo Décimo Primero de la Resolución 03143 de 2018, se construyen los siguientes criterios que tienen como propósito **orientar el ejercicio de lectura y retroalimentación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) que se debe adelantar en el marco del Comité Técnico de revisión y validación interna de la propuesta de PIRC.**

Estos criterios orientadores, se constituyen en un referente para tener en cuenta por parte de los profesionales de la Subdirección de Reparación Colectiva, de la Dirección de Asuntos Étnicos y del Grupo de Enfoque Psicosocial encargados de este proceso, facilitándoles no solo el ejercicio de diseño y formulación del PIRC, sino también su preparación para participar en el mencionado comité técnico. Adicionalmente, permiten orientar a la Subdirección General, a la Dirección de Gestión Interinstitucional, a la Oficina Asesora de Planeación y a la Dirección de Reparación en su participación cualificada en este espacio.

Este documento también facilita el direccionamiento de la Dirección de Asuntos Étnicos y la Subdirección de Reparación Colectiva en su función como secretaría técnica de estos espacios, de acuerdo con el tipo de sujeto de reparación colectiva del que se trate el PIRC, a saber: i) Comunidades campesinas y barriales, y organizaciones y grupos, la secretaría técnica del comité se encuentra en cabeza de la Subdirección de Reparación Colectiva; y ii) Comunidades étnicas la secretaría técnica del comité se encuentra en cabeza de la Dirección de Asuntos Étnicos.

De manera general, se deben tener en cuenta los siguientes elementos para avanzar en este ejercicio:

- **Coherencia del PIRC con las metas programadas respecto de la aprobación de estos planes.** Se debe revisar previamente las metas programadas para cada vigencia respecto de esta tarea, teniendo en cuenta lo establecido dentro del proyecto de inversión y lo propuesto dentro de la Matriz del Plan de Acción de Seguimiento (PAS) del CONPES 4031 de 2021.
- **Cronograma de aprobaciones de PIRC.** Desde la Subdirección de Reparación Colectiva, en conjunto con el Grupo de Enfoque Psicosocial, y para los casos étnicos junto con la Dirección de Asuntos Étnicos, se deberá construir durante el primer trimestre de cada vigencia un cronograma de aprobaciones de PIRC para ser compartido a las diferentes áreas que participan en el Comité Técnico de revisión y validación interna de la propuesta de PIRC. Se debe tener en cuenta que, si se tiene proyectado aprobar un PIRC para que avance en su implementación en la misma vigencia, se debe verificar previamente que se pueden comprometer recursos para ello. Así mismo, para los PIRC que son **aprobados después de septiembre**, se recomienda que las actividades sean programadas a partir de la siguiente vigencia, a excepción de los SRC étnicos, en especial en lo relacionado con la entrega de la medida de indemnización colectiva.
- **Alcance del Comité Técnico de revisión y validación interna de la propuesta de PIRC:** Este comité opera con el fin de verificar la viabilidad técnica y financiera de los bienes y servicios concertados en la fase de Formulación de PIRC. Podrá generar alertas frente al nexo

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Código: 430,08,06-6
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 3 de 26

causal y frente a la incorporación del enfoque de marco lógico al ejercicio. La aprobación final del PIRC se da en los escenarios establecidos por el Decreto 1084 de 2015 y los Decretos Ley étnicos.

De esta manera, este documento relaciona los elementos para tener en cuenta previo, durante y luego del desarrollo del Comité Técnico de revisión y validación interna de la propuesta de PIRC, alrededor de tres elementos centrales del ejercicio de formulación del PIRC, a saber, i) identificación del nexo causal; ii) incorporación del enfoque de marco lógico; y iii) costeo.

2. OBJETIVO

Orientar el ejercicio de lectura y retroalimentación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) que se debe adelantar en el marco del Comité Técnico de revisión y validación interna de la propuesta de PIRC, por parte de los delegados de la Subdirección General, la Dirección de Gestión Interinstitucional, la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección de Reparación que participen en estos espacios.

3. ALCANCE

Estos lineamientos inician con el envío de los documentos correspondientes a la propuesta de Plan Integral de Reparación Colectiva que se presenta para revisión y validación técnica, por parte de la Secretaría técnica, que corresponda de acuerdo con la tipología de sujeto de reparación colectiva; junto con la convocatoria a la realización del comité técnico, con ocho días calendario de anticipación. Continúa con la lectura y retroalimentación por parte de las áreas que participan en el comité. Posteriormente, se realiza el espacio de Comité Técnico de revisión y validación interna de la propuesta de PIRC con la participación de las áreas involucradas, en donde se presenta la propuesta de PIRC por parte de los profesionales encargados de su formulación y se da el aval técnico para que se lleve a validación final por parte del sujeto de reparación colectiva y aprobación en el escenario que aplique de acuerdo con su tipología. Finaliza con la elaboración del acta de reunión por parte de la secretaria técnica del Comité y su correspondiente aprobación por parte de los participantes.

4. DEFINICIONES

- **ACTIVIDAD.** Es una acción que contribuye a la transformación de *insumos* en productos.
- **ÁRBOL DE OBJETIVOS:** corresponde a una representación gráfica que ayuda a identificar y organizar los objetivos y fines que pretende alcanzar el PIRC. “Los objetivos son una proyección de la situación deseable que se espera alcanzar con la ejecución del proyecto. Esta situación se construye a partir de la transformación de la problemática identificada. De esta forma se propone redefinir todas las condiciones negativas del árbol de problemas para transformarlas en condiciones positivas realizables en la práctica” (Departamento Nacional de Planeación, 2016).
- **ÁRBOL DE PROBLEMAS:** A través del árbol de problemas se permite organizar la información haciendo uso de un modelo de relaciones causales que adopta la forma de árbol. Corresponde a una representación gráfica que ayuda a identificar y organizar las causas y efectos de los daños

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<p>LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</p>	<p>Código: 430,08,06-6</p>
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	<p>Versión: 01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS</p>	<p>Fecha: 02/12/2021</p> <p>Página: 4 de 26</p>

a los atributos en el SRC, presentando una síntesis de las principales variables que intervienen en la situación problemática.

- **ATRIBUTOS:** Hace referencia a aquellas características que constituyen los colectivos de un colectivo: prácticas colectivas, territorio (para comunidades étnicas, campesinas y barriales), autoreconocimiento y reconocimiento por terceros, proyecto colectivo y formas de organización y relacionamiento.
- **BIEN:** Es un objeto tangible, almacenable o transportable.
- **CADENA DE VALOR:** establece una relación secuencial entre los objetivos específicos y los productos necesarios para materializarlos a través de un conjunto de actividades, que a su vez transforman los insumos para añadir valor a lo largo del proceso. Haciendo una lectura inversa, de abajo hacia arriba, se puede decir que en una primera etapa de la cadena de valor se toman insumos, que tienen unos costos asociados, y bajo alguna tecnología y procesos que integran actividades, se transforman en productos (bienes y servicios). Luego, en una segunda etapa, los productos, bajo condiciones específicas, generan resultados que deben cumplir parcial o totalmente los objetivos formulados.
- **CAUSA:** Explica los motivos por los cuáles se está presentando el problema que se está analizando; la mejor manera de evidenciarlos es preguntándose cuál es el origen del problema (¿POR QUÉ?).
- **COSTOS:** Corresponde a la cantidad monetaria que se paga por los *insumos* programados para la realización de un proceso de servicio.
- **COMITÉ DE IMPULSO O GRUPO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO:** Es un grupo de personas representativo del Sujeto de Reparación Colectiva, responsable de dinamizar el proceso y de interlocutar con la Unidad para las Víctimas, otras instituciones y organizaciones del sector civil. En su elección se debe garantizar que los distintos liderazgos y los sujetos de especial protección constitucional encuentren representación en este espacio. Para el caso de comunidades étnicas, se denomina grupo de apoyo o podrá tomar el nombre que la comunidad prefiera y contará con la participación de las autoridades tradicionales, representativas y otros líderes y lideresas de la comunidad. Igualmente podrán formar parte del grupo de apoyo otras instituciones y ONG's acompañantes si la comunidad lo estima conveniente.
- **COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL (CTJT):** se constituye como una instancia de articulación territorial del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV en los niveles departamental, distrital y municipal, cuyas funciones fundamentales son articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación; coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable; y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.
- **DAÑO COLECTIVO:** Es la afectación o el impacto negativo que generó el conflicto armado sobre alguno o la totalidad de los atributos que caracterizan a los colectivos. Lo anterior como consecuencia de tres hipótesis de victimización: el menoscabo ocasionado por la violación de los

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Código: 430,08,06-6
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 5 de 26

derechos colectivos, la violación grave y/o manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales.

Estas afectaciones o impactos negativos están asociadas a la percepción del sufrimiento, la pérdida, la transformación negativa de sus vidas, el menoscabo de los recursos para afrontar el futuro o para construir el proyecto que se tenía antes de los hechos violentos. No se refiere, pues, a la sumatoria de daños individuales.

- **FASE DE FORMULACIÓN DEL PIRC:** La fase de formulación del PIRC es el momento del proceso de reparación colectiva, en el cual se organiza la información recolectada durante la fase de Diagnóstico del daño, sobre las afectaciones generadas a los atributos del colectivo en el marco del conflicto armado, con el fin de determinar: 1. La situación esperada; 2. Las alternativas de solución; y 3. El curso de acción para reparar el daño a los atributos del sujeto colectivo.

Dentro de la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) existen tres momentos fundamentales:

- **Identificación:** En este primer momento se analizan los daños generados a los atributos del SRC a través de un modelo de relaciones causales que lo explican. Incluye la determinación de la situación esperada, el Análisis de participación (Involucrados) el análisis de población y el análisis de las posibles alternativas para la problemática.
 - **Preparación:** Consiste en la elaboración de estudios necesarios para productos específicos propuestos dentro de la cadena de valor y así tomar la decisión sobre su viabilidad técnica, económica y financiera. En esta etapa se determina la magnitud de las inversiones del proyecto, sus *costos* y *beneficios*, al tiempo que se completa la información requerida para la construcción de la cadena de valor.
 - **Programación:** En este momento se determina con mayor precisión la forma de lograr el resultado del proyecto y se establecen los indicadores de producto y de gestión, al igual que las metas que se espera alcanzar en su horizonte. También se definen las fuentes de información tenidas en cuenta para realizar el seguimiento, así como las fuentes de financiación. Finalmente, se plantean los supuestos o condiciones que se hace indispensable que ocurran para que se cumpla lo programado.
- **GRUPO DE ENFOQUE PSICOSOCIAL:** Hace parte de la Dirección de Reparación. Es la dependencia responsable del lineamiento técnico de las medidas de Rehabilitación, Satisfacción y Garantías de No repetición, en el marco del Modelo de Reparación Colectiva. Adicionalmente, es la encargada de implementar la medida de rehabilitación.
 - **HERRAMIENTAS DE FORMULACIÓN DEL PIRC:** Son las metodologías de trabajo con el colectivo que ha diseñado la Subdirección de Reparación Colectiva para identificar las actividades dirigidas a contribuir a la reparación de sus daños colectivos. Están diseñadas de acuerdo con el enfoque de marco lógico y están encaminadas a identificar, cuáles son las actividades que pueden contribuir a reparar los daños a los atributos que caracterizan al colectivo, a saber: Prácticas Colectivas, Proyecto Colectivo, Formas de Organización y Relacionamiento, Autorreconocimiento y Reconocimiento por terceros y territorio (solo para comunidades).

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Código: 430,08,06-6
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 6 de 26

- **INDICADOR:** Es una representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo. En consecuencia, es a partir de indicadores que se pueden determinar objetivamente los resultados de las intervenciones públicas y valorar su desempeño. Los indicadores deben ser:
 - C – Claros.
 - R – Relevantes.
 - E – Económicos.
 - M – Medibles.
 - A – Adecuados.
- **INDICADOR DE SEGUIMIENTO:** Según el modelo operativo del Programa de Reparación Colectiva son elementos que ayudan a medir el avance o retroceso en el cumplimiento del objetivo general, la generación de los productos y el desarrollo de las actividades programadas. Están clasificados según los elementos que se vayan a medir en el PIRC: los indicadores de resultado miden el objetivo general, los indicadores de producto miden el cumplimiento del producto reparador y los indicadores de gestión miden las actividades integrantes del producto.
- **INSUMO:** Son los factores productivos, recursos financieros, humanos y materiales con los que se cuenta para llevar a cabo el proceso (conjunto de actividades), que permitirá llevar a término un bien o servicio.
- **MARCO LÓGICO:** El enfoque de Marco Lógico es una herramienta analítica utilizada para planificar iniciativas, mediante la formulación de objetivos que deben cumplirse dentro de un periodo establecido previamente. Este enfoque contempla el análisis de problemas, objetivos, involucrados y alternativas, que posteriormente son plasmados en una herramienta llamada "Matriz de Marco Lógico", conformada por cuatro filas y cuatro columnas que permite presentar un esquema secuencial y jerarquizado de los elementos mínimos que hacen parte de la formulación de una iniciativa de inversión (Departamento Nacional de Planeación, 2011):

En sus filas, la Matriz de Marco Lógico se compone de la siguiente manera:

- **Propósito general** (Objetivo) es el efecto que se espera al finalizar el proyecto, es el objetivo general del proyecto. Responde a la pregunta ¿Por qué?
- **Los componentes**, o productos definidos del proyecto y responden a la pregunta, ¿Qué?
- **Las actividades**, tal y como se definen para la cadena de valor, representan las acciones que se deben realizar para la generación de los productos y obtención de los resultados del proyecto. Responden a la pregunta ¿Cómo?
- **MEDIDAS DE REPARACIÓN COLECTIVA:**
 - **Medida de restitución.** Entrega de bienes y/o servicios que busquen la reconstrucción, mejoramiento y/o dotación de espacios de uso colectivo; la implementación de proyectos productivos colectivos y las entregas de bienes de uso colectivo.
 - **Medida de satisfacción.** Conjunto de acciones que aportan a la dignificación de las víctimas, su Desestigmatización y el fortalecimiento de su identidad, proporcionando

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Código: 430,08,06-6
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 7 de 26

bienestar y mitigando el dolor por medio de la reconstrucción, apropiación y difusión de la memoria; la recuperación de prácticas tradicionales, sociales, culturales, usos y costumbres afectadas por el conflicto armado; y la conmemoración de los hechos victimizantes o de resistencia.

- Medida de garantías de no repetición.** Acciones relacionadas con: educación no formal frente a la violencia basada en género; asistencia técnica para promover los métodos de resolución de conflictos alternativos contemplados en la Ley; formación en promoción y fortalecimiento de nuevos liderazgos; socialización de rutas de prevención y protección a las víctimas del conflicto armado; asistencia técnica para el fortalecimiento de iniciativas para la promoción de los DDHH e iniciativas locales de no repetición; promoción de espacios de diálogo para la prevención de violaciones a los derechos humanos; promoción de escenarios para dar a conocer la diversidad cultural y étnica de la región y de las organizaciones étnicas a terceros, dotación a las formas propias de protección comunitaria y control territorial étnicas, asistencia técnica a las formas propias de protección comunitaria y control territorial, espacios de diálogo para la prevención del racismo y la discriminación racial y fortalecimiento de procesos pedagógicos de educación para la paz.
- Medida de rehabilitación.** Estrategia técnica y metodológica que en la fase de implementación se orienta a realizar formación y/o intercambios de experiencias con los tejedores y tejedoras o referentes de cuidado de los colectivos, para la posterior realización de acciones que contribuyan a la reconstrucción y el restablecimiento del tejido social u organizativo a partir del fortalecimiento de las relaciones de confianza y la convivencia, tanto al interior de los colectivos víctimas del conflicto armado, como entre estos con terceros y el Estado Colombiano. Así como, la mitigación del daño psicosocial desde la recuperación emocional colectiva y fortalecimiento de su subjetividad colectiva. En el caso de los sujetos de reparación colectiva étnica, la medida de rehabilitación estará dirigida al restablecimiento de la armonía y el equilibrio establecidos en los Decretos Ley étnicos. Estas responderán a la tipología de los sujetos de reparación colectiva y a los daños identificados.
- Medida de indemnización étnica:** Entrega de recursos que deberán destinarse a la implementación de programas, proyectos, obras y actividades que beneficien a toda la comunidad étnica, lo cual será objeto de definición en el PIRC de acuerdo con lo establecido en la resolución 1449 de 2017 y en los Decretos-Ley 4633, 4634, y 4635 de 2011 en materia de acompañamiento a la inversión adecuada de recursos.
- OBJETIVO:** Un objetivo, dentro del enfoque de marco lógico, corresponde a la situación deseada para la población con relación al problema identificado. El objetivo general se origina al convertir en positivo el problema central del árbol del problema. El objetivo debe ser realista, eficaz, coherente y cuantificable.
- PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA (PIRC):** es un instrumento que define y programa la implementación de los mecanismos dirigidos a reparar los daños colectivos ocasionados en el marco del conflicto armado a los sujetos de reparación colectiva. El Plan integral de Reparación colectiva (PIRC) contiene los objetivos, productos, actividades, costos, indicadores y cronograma acordado con el SRC y que están asociados a las categorías de daño colectivo, es decir, a las afectaciones a los atributos del sujeto.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<p>LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</p>	<p>Código: 430,08,06-6</p>
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	<p>Versión: 01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS</p>	<p>Fecha: 02/12/2021</p> <p>Página: 8 de 26</p>

- **PROBLEMA:** Un problema, dentro del enfoque de marco lógico, corresponde a una situación no deseada, es decir, una situación negativa que vive el sujeto de reparación colectiva en un momento determinado. Un problema no es la ausencia de algo, sino un estado existente negativo.
- **PRODUCTO:** Un producto, dentro del enfoque de marco lógico, corresponde al *bien* o *servicio* que se genera en un proceso productivo y contribuye a la materialización de un objetivo específico del PIRC. Para su formulación, se ha establecido previamente un listado de productos relacionados con los daños a los atributos que se pudieron generar en los sujetos de reparación colectiva según su tipología. Un producto se deriva de la relación lógica entre un conjunto de actividades propuestas.
- **PAS:** Plan de acción de seguimiento. Corresponde a una matriz que se anexa a los documentos CONPES, para realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades y objetivos en planteados en dicho instrumento de planificación.
- **SERVICIO:** Es la prestación intangible y única que se produce y consume al mismo tiempo. Es no almacenable y no transportable.
- **SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (SNARIV):** “está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.”¹
- **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA (Sub. RC):** Es la dependencia encargada de ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación colectiva sean adoptadas por la Unidad, a través del programa de reparación colectiva, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011. (Artículo 23. Decreto 4802 de 2011).
- **SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA (SRC):** los Sujetos de Reparación Colectiva son aquellos colectivos que han sufrido daños colectivos, en términos de los artículos: 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011, y el artículo 3 común de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011; asimismo, el Decreto 1084 de 2015 en el artículo 2.2.7.8.2, reconoce la existencia de tres tipos de sujetos colectivos susceptibles de ser reparados colectivamente: comunidades (étnicas y no étnicas), grupos y organizaciones (sociales, sindicales o políticas), por lo cual para fines del registro de estos sujetos, es necesario identificar y analizar los daños colectivos a partir de la afectación de sus atributos como consecuencia de hechos victimizantes ocurridos con ocasión al conflicto armado interno.

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar la existencia de un colectivo étnico susceptible de reparación colectiva, se debe evidenciar el cumplimiento de la totalidad de los cinco atributos:

- Auto reconocimiento y reconocimiento por terceros.
- Proyecto Colectivo.
- Prácticas Colectivas.

¹ Unidad para las Víctimas. Oferta institucional. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/oferta-institucional/294>

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Código: 430,08,06-6
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 9 de 26

- Formas de Organización y Relacionamiento.
- Territorio.

5. ACTIVIDADES

5.1. PREVIO AL COMITÉ TÉCNICO DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN INTERNA DE LA PROPUESTA DE PIRC

Se deberán cumplir las siguientes actividades:

1. Desde la Subdirección de Reparación Colectiva, y para el caso de sujetos de reparación colectiva étnicos desde la Dirección de Asuntos Étnicos, como encargados de la secretaría técnica de este comité técnico, se remite la convocatoria para la participación en el comité, junto con documentación del PIRC a revisar, con **ocho días calendario de anticipación**.
2. A través de correo electrónico la Secretaría Técnica compartirá los documentos que se encuentran a continuación, así como los correos de los profesionales a los cuales se deben copiar los comentarios que surjan al PIRC previo al comité técnico. En este sentido, se debe relacionar por lo menos un profesional de la Subdirección de Reparación Colectiva, uno del Grupo de Enfoque Psicosocial, y para el caso de SRC étnicos, un profesional de la Dirección de Asuntos Étnicos.

Sujetos de reparación colectiva no étnicos	Documentos mínimos: <ul style="list-style-type: none"> - Documento de diagnóstico del daño del SRC - Documento técnico del PIRC del SRC - Formato de instrumentos de formulación del PIRC (en donde se encuentra la cadena de valor) - Matriz de costos unitarios - Presentación del PIRC - Actas en donde se evidencie el compromiso de otras entidades del SNARIV, frente a la implementación de alguno de los productos o actividades del PIRC, adjuntando soportes de compromisos y asignación presupuestal, validada por las entidades (Aplica solo en caso en que se manifieste dicho compromiso en el marco de la formulación). Documentos opcionales <ul style="list-style-type: none"> - Formato de árbol del problema y objetivos
Sujetos de reparación colectiva étnicos	Documentos mínimos: <ul style="list-style-type: none"> - Documento de caracterización del daño del SRC - Documento técnico del PIRC del SRC - Anexo de la Matriz de Formulación Comunitaria del PIRC armonizada con el catálogo de productos y el cronograma - Acta de concertación de la medida de indemnización colectiva que contiene la propuesta de inversión de este monto (proyecto comunitario), el plan de trabajo de seguimiento a la inversión de estos recursos y la manifestación de la aceptación o no del módulo de acompañamiento a la inversión adecuada de los recursos de la

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<p>LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</p>	Código: 430,08,06-6
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS</p>	<p>Fecha: 02/12/2021</p> <p>Página: 10 de 26</p>

	<p>indemnización (que en caso de aceptarse debió implementarse en el marco de la Fase diseño y Formulación del PIRC).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato de instrumentos de formulación del PIRC (en donde se encuentra la cadena de valor) - Matriz de costos unitarios - Presentación del PIRC - Actas en donde se evidencie el compromiso de otras entidades del SNARIV, frente a la implementación de alguno de los productos o actividades del PIRC, adjuntando soportes de compromisos y asignación presupuestal, validada por las entidades (Aplica solo en caso en que se manifieste dicho compromiso en el marco de la formulación). <p>Documentos opcionales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato de árbol del problema y objetivos
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. Con esta documentación las personas convocadas realizan la lectura y retroalimentación de los insumos. Para orientar este ejercicio, se proponen los siguientes elementos:

Capítulo del Documento Técnico del PIRC	Elementos para tener en cuenta en la lectura y retroalimentación
<p>Identificación del Problema</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Es clave que la totalidad de los daños que se abordaron en el documento de diagnóstico o caracterización del daño se evidencien en el análisis del problema. Se sugiere tener especial cuidado con daños asociados a hechos de violencia sexual, esto teniendo en cuenta la Sentencia T-718</p> </div>	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe relacionar en todo momento el nombre del SRC tal y como quedó incluido en el RUV. En los casos en que el SRC manifieste ser nombrado de otra manera, se deberá generar dicha claridad al inicio del documento PIRC. - Especialmente para el caso de SRC étnicos, cuando se utilicen en el documento términos en la lengua propia, escribirlos de la misma forma en todo el documento. - El problema central siempre será el mismo, a saber "Persistencia de daños colectivos en el Sujeto Colectivo (XXXXXXXX) ocasionados en el marco del conflicto armado", esto por cuanto es una problemática que está dentro del alcance de la política pública de víctimas avanzar en su solución. - Se deben retomar las categorías de daño analizadas en el documento de diagnóstico o caracterización del daño. Para cada una de ellas ofrecer un análisis general y enlistar las subcategorías de daño analizadas. - En el análisis del problema, se deben citar las páginas del documento de diagnóstico o caracterización del daño para ampliar la información que se está dando en este apartado. Esto resulta muy útil para la lectura y retroalimentación del documento PIRC.

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Código: 430,08,06-6
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 11 de 26

Capítulo del Documento Técnico del PIRC	Elementos para tener en cuenta en la lectura y retroalimentación
de 2017 ² y demás jurisprudencia vigente	<ul style="list-style-type: none"> - Las categorías y subcategorías del daño acá enlistadas deben i) ser rastreables en el documento de diagnóstico o caracterización del daño; y ii) en el árbol del problema. - No puede haber subcategorías de daño diferentes a las que se encuentran establecidas en el Anexo Técnico de la Resolución 03143 de 2018 y además precargadas en los diferentes formatos de árbol del problema. Asimismo, teniendo en cuenta que los daños de cada sujeto son diferentes, puede que no se configuren todas las categorías o subcategorías de daño. - Los efectos del árbol hacen referencia a las consecuencias que está generando el problema central³. No es necesario que se diligencien efectos para cada categoría de daño, precisamente porque están atados es al problema, es decir, puede que haya un árbol del problema que solo tenga dos efectos asociados al problema central. Los efectos también deben ser rastreables dentro del documento de diagnóstico o caracterización del daño. - El árbol del problema debe estar copiado como texto y no como imagen, ya que esto facilita la retroalimentación y la visualización del contenido.
Identificación del objetivo general y específicos	<ul style="list-style-type: none"> - La herramienta de árbol del problema genera automáticamente el árbol de objetivos. En el análisis se debe mencionar cómo se busca lograr el objetivo general y los específicos directos e indirectos, de acuerdo con lo establecido como alcance del Programa de Reparación Colectiva. Para esto se puede hacer una alusión general a los bienes y servicios a desarrollar. - Al igual que el problema, el objetivo general siempre será el mismo, a saber “Contribuir a la reparación integral de los daños causados en el Sujeto Colectivo (XXXXXXXX) en el marco del conflicto

² En esta Sentencia, la Corte Constitucional ordenó indagar a la Unidad para las Víctimas sobre el PIRC de El Salado, entre otros, alrededor de i) ¿Qué elementos de un enfoque diferencial para víctimas de violencia sexual se tuvieron en cuenta en la elaboración del PIRC; ii) ¿Qué elementos particulares o especiales en la identificación del daño o en la formulación de las medidas de reparación integral por la masacre de El Salado, tiene un enfoque diferencial para las víctimas de violencia sexual?; y iii) Previamente a la formulación del Plan de Reparación Integral de El Salado, ¿tenía la UARIV conocimiento de casos de víctimas de violencia sexual? En caso afirmativo, ¿qué implicaciones tuvo ello en el Plan de Reparación Integral de El Salado? Esta situación ilustra la importancia de tener un especial cuidado con este tipo de información en la elaboración de los PIRC, sobre todo teniendo en cuenta que la Corte Constitucional decidió verificar en este PIRC i) si contaba con un enfoque diferencial y (ii) si las víctimas de violencia sexual participaron efectivamente en la identificación de los daños y medidas de reparación colectiva.

³ Una forma para avanzar en la identificación de estos efectos es remitirse al listado que se encuentra en el árbol e identificar cuáles de ellos se configuran para el SRC cuyo PIRC se está formulando.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<p>LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</p>	Código: 430,08,06-6
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS</p>	<p>Fecha: 02/12/2021</p> <p>Página: 12 de 26</p>

Capítulo del Documento Técnico del PIRC	Elementos para tener en cuenta en la lectura y retroalimentación
	<p>armado", nuevamente esto se encuentra asociado con un objetivo atado a los propósitos de la política y de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los fines, tenga en cuenta que estos son propósitos que se buscan lograr en el largo plazo. Se puede decir que son resultados que se esperan con la implementación del plan pero que no dependen exclusivamente de éste. Su utilidad está en eventuales evaluaciones de impacto que se realicen al programa de Reparación Colectiva. - El árbol de objetivos debe estar copiado como texto y no como imagen ya que esto facilita la retroalimentación y la visualización del contenido.
Análisis de la población afectada y objetivo	<ul style="list-style-type: none"> - En este caso la población afectada y objetivo siempre es la misma, es decir el sujeto de reparación colectiva. Básicamente relaciona datos de i) nombre del SRC; ii) ubicación; iii) sus características generales⁴; y iv) su ubicación. Esta información se obtiene de los documentos e instrumentos diligenciados en las fases anteriores, especialmente de i) Fichas de identificación y ii) documentos de caracterización o diagnóstico del daño.
Descripción de la localización del PIRC	<ul style="list-style-type: none"> - Acá se relaciona información de los lugares en los que se va a implementar el PIRC. Lo ideal es tener la mayor desagregación posible, es decir: <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de comunidades campesinas y barriales, el nombre del municipio y de la vereda, corregimiento o barrio en el que se implementará el PIRC. A esto se puede sumar una descripción del territorio en términos de límites y características geográficas, entre otros que se estimen convenientes. • Para el caso de comunidades étnicas: el nombre del o los municipios en donde se implementará el PIRC. Si se trata de un SRC étnico de incidencia nacional, se deben relacionar los municipios y departamentos en los que tiene presencia. En caso de tener la información desagregada por corregimiento, también se debe aportar. Adicionalmente, teniendo en cuenta el derecho al territorio de estas comunidades, se debería indicar acá que el PIRC se implementará en el territorio del SRC, es decir, teniendo certeza de que la situación jurídica se encuentra resuelta⁵ o que se encuentre en proceso. A esto se puede sumar una descripción

⁴ Estas características están relacionadas con quiénes son, a qué se dedican, cuáles son las actividades más comunes a las que se dedican. No debe ir información relacionada con su acceso al programa de Reparación Colectiva.

⁵ En términos ideales, la seguridad jurídica de los territorios étnicos debería estar resuelta antes de iniciar la ruta de reparación colectiva. Sin embargo, en la práctica se cuenta con SRC que no cuentan con dicha seguridad jurídica y que vienen avanzando en el programa.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<p>LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</p>	Código: 430,08,06-6
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS</p>	<p>Fecha: 02/12/2021</p> <p>Página: 13 de 26</p>

Capítulo del Documento Técnico del PIRC	Elementos para tener en cuenta en la lectura y retroalimentación
	<p>del territorio en términos de límites y características geográficas, entre otros que se estimen convenientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de organizaciones y grupos como mínimo los municipios en que se implementará para el caso de las organizaciones territorializadas. Cuando se trate de SRC de incidencia nacional, se debería poder aportar el nombre de los municipios y departamentos en los que se llevará a cabo la implementación del PIRC. <p>Tenga en cuenta que las actividades deben adelantarse en territorio colombiano.</p>
Análisis de involucrados	<p>Corresponde a una matriz en la que se enlistan los diferentes actores que pueden tener incidencia en la formulación o implementación del PIRC. Esta incidencia puede estar relacionada con la posibilidad de respaldar o no la implementación del PIRC. En este sentido es necesario que se analicen los diferentes actores que de manera potencial podrían incidir en él y que, en el momento de la formulación, hayan tenido algún tipo de contacto con el SRC. Se recomienda tener en cuenta los siguientes elementos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Siempre se debe encontrar relacionado el SRC y la Unidad para las Víctimas como actores dentro de la matriz. Se sugiere que se cuente como mínimo con 8 actores involucrados, incluyendo a la Unidad y al sujeto. - Se clasifican los actores en cuatro roles⁶ i) beneficiario; ii) cooperante; iii) perjudicado y iv) oponente. - Esta matriz resulta muy importante para la DGI, pues se integra información de diferentes instituciones que podrían contribuir al desarrollo del PIRC. - La información que se diligencia en estrategia y contribución o razón del desacuerdo debe corresponder a acciones sencillas, especialmente en la estrategia, pues estas acciones deberán adelantarse por parte de la Unidad y el SRC. Para la contribución o

⁶ **Beneficiario:** Son aquellos individuos u organizaciones que recibirán directa o indirectamente los beneficios de la intervención que se proponga realizar a través del PIRC. **Cooperante:** Todas aquellas entidades o actores sociales que pueden vincularse aportando recursos de diferente tipo, ya sea en dinero o en especie para el desarrollo de dichas intervenciones. **Oponente:** Aquellos grupos de individuos u organizaciones que dado el inconformismo frente a las posibles intervenciones del PIRC, pueden llegar a obstaculizar el logro de los objetivos previstos. **Perjudicados:** grupos de individuos u organizaciones que podrían llegar a disminuir su calidad de vida o bienestar como consecuencia del PIRC. (Departamento Nacional de Planeación, 2016).

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<p>LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</p>	Código: 430,08,06-6
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS</p>	<p>Fecha: 02/12/2021</p> <p>Página: 14 de 26</p>

Capítulo del Documento Técnico del PIRC	Elementos para tener en cuenta en la lectura y retroalimentación
	<p>razón del desacuerdo deben integrarse elementos concretos que estén de acuerdo con lo que se ha definido dentro del Modelo Operativo de Reparación Colectiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las estrategias y contribuciones deben estar acorde con el proyecto que se está desarrollando que en este caso es el PIRC. Al incluir algunas estrategias que no tienen una relación directa con el PIRC puede llevar a que se generen expectativas en el SRC que no se van a cumplir con el PIRC. De ahí la importancia de que sean acciones puntuales que puedan ser movilizadas por la Unidad para las Víctimas o por el SRC. - Al identificar la contribución de un actor identificado como beneficiario o cooperante, se debe tener en cuenta que ésta debe versar sobre lo que se pactó en el PIRC o en la potencialidad de contribución de los actores. Las contribuciones son acciones puntuales; por ejemplo: i) Una gobernación o alcaldía: "Posibilidad de que brinde la mano de obra calificada para el desarrollo de productos de infraestructura" o "Brindar asistencia técnica al SRC para el desarrollo de estudios y diseños relacionados con productos de infraestructura", o ii) un ente de control "acompañar al SRC en la implementación de las acciones del PIRC, de acuerdo con los compromisos establecidos con la institucionalidad". - Para los actores clasificados como oponentes o perjudicados, se debe identificar su razón del desacuerdo con el PIRC, pues claramente ellos no contribuirían a su desarrollo. Estas razones pueden estar asociadas a temas como ir en contravía de los procesos organizativos de las comunidades o de su diálogo con las instituciones del gobierno, para el caso de que se haya identificado como actor, a algún grupo armado. - La identificación de los actores cooperantes facilitará la convocatoria a la reunión interinstitucional para la concertación de acciones de competencia de las entidades del SNARIV que se encuentren orientadas a la reparación del daño, es decir, que hagan parte del PIRC⁷. - En el análisis de involucrados, se deberán incluir solamente aquellos actores que tengan incidencia en la implementación del PIRC. Aquellos que no tengan incidencia o que solamente evidencien acceso a oferta institucional que no esté asociada a la reparación de los daños, no se deberán relacionar en esta matriz.

⁷ Tener en cuenta que para el caso de SRC étnicos, en la medida en que este ejercicio se adelanta en el marco de su derecho a la Consulta Previa, estas entidades también podrán asumir otro tipo de compromisos que, si bien no están orientados a la reparación de daños identificados, si aportan al acceso a oferta institucional por parte de las comunidades.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<p>LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</p>	Código: 430,08,06-6
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS</p>	<p>Fecha: 02/12/2021</p> <p>Página: 15 de 26</p>

Capítulo del Documento Técnico del PIRC	Elementos para tener en cuenta en la lectura y retroalimentación
Descripción del PIRC	<p>- Aquí se debe tener una descripción general de lo que ha pasado en las anteriores fases de la ruta de reparación colectiva, a saber: i) identificación (fechas de elaboración de las fichas de identificación y correlación, indicar si el ingreso al Programa fue por la modalidad de oferta o demanda; en caso de que haya sido por oferta, relacionar el proceso de acercamiento con el SRC); ii) alistamiento (fechas de las jornadas del alistamiento comunitario e institucional, conformación de comité de impulso o grupo de apoyo para el caso de SRC étnicos; y de tejedores y tejedoras o referentes de cuidado según aplique); y iii) diagnóstico o caracterización del daño (fechas de las jornadas y fecha de la validación del documento, para el caso de SRC étnicos, hacer un resumen general de la instalación de la Consulta Previa).</p>
Cadena de Valor	<p>- De acuerdo con lo establecido en el "Manual Metodológico Para La Formulación De PIRC Bajo La Estructura De Marco Lógico", cada atributo debería tener máximo cuatro productos. Sin embargo, en particular con SRC étnicos, ha ocurrido que especialmente el atributo de Proyecto colectivo tenga asociados más de cuatro productos. No obstante, en ningún caso se debe superar el límite total de productos por PIRC que son i) 20 para comunidades campesinas y barriales y para SRC étnicos; y ii) 16 para organizaciones y grupos.</p> <p>- Cada atributo debe presentarse narrativamente de acuerdo con los objetivos que se buscan conseguir con la implementación del PIRC (Árbol de objetivos) y la relación con los productos a implementar, relacionados en la cadena de valor.</p> <p>- Para cada uno de los productos se debe indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción: Se debe colocar la misma descripción que está en el catálogo de productos. Los catálogos por cada tipo de SRC, se encuentran en el Formato de instrumentos de formulación de PIRC. • Pertinencia: Se debe indicar por qué con ese producto se está reparando uno o varios daños colectivos relacionados en el documento de diagnóstico o caracterización del daño. Aquí es donde se evidencia el nexo causal, es decir que efectivamente hay una relación entre el daño ocurrido y la acción que se ha propuesto para repararlo. Adicionalmente, se debe indicar de qué manera se está logrando el objetivo específico directo y los indirectos, al que está asociado el producto y describir de manera general de qué se trata el producto, es decir, qué se va a hacer. Es importante tener en cuenta que puede que, con un producto asociado a un atributo, se esté contribuyendo al logro de objetivos específicos indirectos de otros atributos. Esto se debe relacionar en la pertinencia.

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Código: 430,08,06-6
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 16 de 26

Capítulo del Documento Técnico del PIRC	Elementos para tener en cuenta en la lectura y retroalimentación
	<ul style="list-style-type: none"> • Meta: La meta se calcula teniendo en cuenta lo que se relaciona en el indicador de producto (puede ser centros comunitarios entregados, eventos realizados, entre otros). Es importante tener en cuenta que en los casos en que el indicador de producto relacione "personas", se van a contar número de encuentros o de eventos. Adicionalmente, se debe tener claro la meta del producto no corresponde a la suma de actividades. • Actividades: Para esto los profesionales deben copiar y pegar el apartado de la cadena de valor correspondiente al producto, desde la columna de producto hasta la de actividades). Posteriormente deben hacer la descripción de cada una de las actividades. Esa descripción es la que permite hacer el costeo. Es importante recordar que las actividades deben empezar con verbos en infinitivo, haciendo uso de verbos de corto alcance como realizar, elaborar, diseñar, convocar. No se recomienda el uso de verbos como fortalecer, recuperar, contribuir, pues dada su amplitud no permiten evidenciar qué concretamente se debe realizar para lograrlos y llevan al lector a esperar una lista de acciones para su cumplimiento. Es importante tener en cuenta que algunas actividades pueden no relacionar costos, por ejemplo, las relacionadas con el desarrollo de convocatorias o la elaboración de actos administrativos para la entrega de bienes. Se busca integrarlas para que ilustren el paso a paso que se debe llevar, para el cumplimiento del producto. Los requerimientos logísticos se pueden asociar como tareas relacionadas en el cronograma, con el desarrollo de eventos, y no dejarlas como una actividad por separado. • Descripción de actividades: El nombre de la actividad debe estar tal cual y como aparece en el cuadro de la cadena de valor que se pegó en el documento PIRC. Acá se debe indicar en qué consiste la actividad y qué se requiere para su desarrollo, desagregando elementos como i) duración en términos de días; ii) número de participantes⁸; iii) necesidades logísticas, por ejemplo, alimentación, transporte⁹ y materiales); indicar qué se quiere obtener de manera puntual con el desarrollo de la

⁸ En caso de que el número de participantes supere el número de miembros del colectivo, se deberá relacionar la respectiva justificación de esta situación.

⁹ En los casos que se integre transporte se deberá indicar i) número de personas que lo requieren; ii) trayectos; y iii) justificación de por qué se requiere el transporte para el desarrollo de la actividad.



Capítulo del Documento Técnico del PIRC	Elementos para tener en cuenta en la lectura y retroalimentación
	<p>actividad (puede ser una metodología, un listado de personas a convocar para un evento, la agenda de un evento, el desarrollo de un acto, la entrega de materiales para una obra o de una dotación, etc.); e indicar quiénes son los responsables de su desarrollo, es decir, cómo participa el SRC o la Unidad para las Víctimas, así como otras entidades, indicando cuál será su rol.</p> <p>Si la actividad no está a cargo de la Unidad para las Víctimas o del SRC, se debe indicar quién la desarrollará (por ejemplo: un Cooperante, la Alcaldía, entre otros, indicando puntualmente su nombre), para lo cual es requisito tener el compromiso por escrito. Para estos casos, cuando existan aportes a la implementación por parte de los entes territoriales o entidades del orden nacional, estos deberán quedar detallados en el documento PIRC, y en caso de que se requiera una carta de intención definiendo el bien o el servicio a aportar en la implementación.</p> <p>Para el caso de actividades que relacionen temas de infraestructura o dotaciones se debe integrar a la actividad el listado de los elementos a entregar, buscando tener la referencia más específica posible y cantidades. Adicionalmente, se debe integrar un acta de compromiso por parte de la Alcaldía, para desarrollar el proyecto de infraestructura social y comunitaria y los mínimos prediales con los que se cuenta para adelantar el proyecto, de acuerdo con los criterios definidos por el Equipo de Proyectos de la Subdirección de Reparación Colectiva.</p> <p>Cuando las actividades no impliquen costos para la Unidad para las Víctimas u otra entidad, debe quedar explícito dentro de la descripción.</p> <p>En la descripción de actividades no se debe incluir costos. Para esto está la matriz de costos unitarios. Solamente se deben incluir necesidades logísticas o cantidades de materiales o dotaciones.</p> <ul style="list-style-type: none">- Para el caso de productos que implican dotaciones, revisar que efectivamente el costeo de la actividad de compra o entrega de la dotación integre el valor del transporte.- Cuando el producto integre actividades de seguimiento, se deberá relacionar qué incluye el costo. Adicionalmente, está bien que el seguimiento se cargue en términos de costo a una actividad de un solo

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<p>LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</p>	Código: 430,08,06-6
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS</p>	<p>Fecha: 02/12/2021</p> <p>Página: 18 de 26</p>

Capítulo del Documento Técnico del PIRC	Elementos para tener en cuenta en la lectura y retroalimentación
	<p>producto, pero debe ser posible identificar a cuál producto y a qué actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá verificar los avales técnicos de los productos. Temas de dotaciones en términos de entrega de bienes de uso colectivo y de entrega de materiales de infraestructura (asociados generalmente a medidas de restitución), se deberían dar desde el equipo de Proyectos de la Subdirección de Reparación Colectiva. Para el caso de las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición de PIRC de SRC de las tipologías comunidades campesinas y barriales y Organizaciones y Grupos, se da desde el Grupo de Enfoque Psicosocial. Para el caso de SRC étnicos, el aval de los productos de rehabilitación se da desde el Grupo de Enfoque Psicosocial, mientras que los de las medidas de indemnización, satisfacción y garantías de no repetición, se da desde la Subdirección de Reparación Colectiva. Este aval corresponde al visto bueno en términos técnicos y financieros. - Para el caso de SRC de la tipología comunidades campesinas y barriales en que se hayan implementado acciones del PIRC, previo a su aprobación, se deberá relacionar adicionalmente: <ul style="list-style-type: none"> • Apartado de descripción del producto: Indicar que ya se ha avanzado en la implementación del producto, enlistando de manera general las acciones que se han desarrollado. • Apartado de actividades. En las actividades que ya se hayan implementado, se deberá incluir i) fechas de implementación; ii) resumen general de lo desarrollado; y iii) nombre de las evidencias en las que se soporta la implementación de la actividad. <p>Para estas actividades, se debe tener en cuenta que i) se deben asociar al año 1 de implementación del PIRC; y ii) los costos se deben relacionar en el año 1 de implementación del PIRC.</p> • Balance de la implementación¹⁰. Al finalizar la cadena de valor, y previo al apartado de Costeo del PIRC, se deberá relacionar el balance de lo implementado. De esta manera, se deberá integrar una matriz con la siguiente información: i) campos de producto, medida, unidad de medida, meta total, Clasificación de la actividad y actividades de la matriz de cadena

¹⁰ Este tipo de situaciones se pueden presentar especialmente con la medida de Rehabilitación, en el caso en que el SRC haya decidido implementar la estrategia Entrelazando. No obstante, es posible que se presente con otras medidas, caso tal en que se deberá hacer el respectivo balance.

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Código: 430,08,06-6
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 19 de 26

Capítulo del Documento Técnico del PIRC	Elementos para tener en cuenta en la lectura y retroalimentación
	<p>de valor, ii) balance (implementada, no implementada o parcialmente implementada); iii) porcentaje de ejecución de la actividad; iv) costo ejecutado; y v) Fuentes de verificación. Al finalizar este balance se deberá indicar el porcentaje de avance que significa la implementación de estas acciones sobre el total del PIRC.</p>
Costeo del PIRC	<ul style="list-style-type: none"> - El costo total de los PIRC, de acuerdo con lo que indica el artículo décimo noveno de la Resolución 03143 de 2018, se encuentra entre los 1280 y los 3840 SMMLV. Ningún PIRC podrá superar estos topes. Se debe tener en cuenta que para el caso de los SRC étnicos, dentro de este costo total se encuentra incluido el valor de la indemnización colectiva, cuya concertación se debe adelantar conforme lo establecido en el procedimiento de <i>Diseño y formulación de PIRC para pueblos y comunidades étnicas</i> y la Resolución 01449 de 2017. - Es importante que se revise con planeación de la Subdirección de Reparación Colectiva para la ejecución de los recursos relacionados a la fase de implementación para cada vigencia, dentro del proyecto de inversión, con el propósito de verificar que en efecto se cuenta con la disponibilidad de comprometer recursos para avanzar en la implementación de las actividades contempladas para cada año en el PIRC formulado. - Para el desarrollo del costeo, atendiendo a la experiencia de varios de los SRC que han pasado por esta fase, se debe adjuntar la matriz de costos unitarios, pues es en la comparación de esta información con la que se encuentra en el texto de descripción de las actividades, donde se puede llevar a cabo una retroalimentación real del costeo. - Para actividades que se repiten anualmente, se ha dispuesto un incremento anual del 3% conforme lo que se ha establecido, por parte del Departamento Nacional de Planeación, como promedio de crecimiento de los recursos dispuestos para el Proyecto de Inversión de la Dirección de Reparación. - El costo desagregado de las actividades por producto debe adjuntarse a los documentos que se envíen previo al Comité Técnico. En el caso en que se incluyan productos de infraestructura o que relacionen dotaciones, se debe presentar el costeo desagregado. En este sentido, si se requiere previo establecer conversaciones con las alcaldías para los temas de infraestructura, se deberán adelantar, especialmente alrededor de i) documentación mínima de los predios; y ii) materiales requeridos y cantidades. Este tipo de productos deben contar con el visto bueno de los encargados del Equipo de proyectos al interior de la Subdirección de Reparación Colectiva.

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Código: 430,08,06-6
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 20 de 26

Capítulo del Documento Técnico del PIRC	Elementos para tener en cuenta en la lectura y retroalimentación
	<ul style="list-style-type: none"> - Para el caso de eventos o actividades con miembros de la comunidad, se deben tener en cuenta los costos que se encuentren vigentes por parte del operador. - Los costos de los eventos deben estar asociados a la implementación de la actividad como tal, es decir al evento, y no con las actividades preparatorias. - En los casos en que el PIRC tenga actividades implementadas, se debe relacionar además el total del costo ejecutado en ellas, de acuerdo con el apartado de balance de la implementación al que se hizo mención en el capítulo de Cadena de Valor, indicando que ese valor hace parte del total del PIRC.
Razones por el cual el PIRC debe implementarse	<ul style="list-style-type: none"> - Este apartado se elabora a partir del análisis de los siguientes elementos: i) aspectos estratégicos, ii) aspectos legales; iii) aspectos técnicos; iv) aspectos financieros; v) aspectos de sostenibilidad y vi) aspectos políticos. Por cada uno de ellos se debe ofrecer uno o dos párrafos indicando las razones para implementar el PIRC.
Implicaciones institucionales de no implementar el PIRC	<ul style="list-style-type: none"> - Hace referencia a las consecuencias que traería para la Unidad para las Víctimas, la no implementación del PIRC o su no cumplimiento. Por ejemplo, se puede hacer referencia al Decreto 1356 de 2019, relacionado con los cierres de los procesos de reparación integral por vía administrativa. - Para el caso de SRC étnicos identificar estas implicaciones en el marco del derecho fundamental a la consulta previa.
Riesgos iniciales identificados	<p>Corresponden a eventos inciertos de carácter externo, que no se pueden controlar desde la Unidad para las Víctimas y que se pueden presentar durante la implementación del PIRC. Frente a esto, dentro del documento PIRC, se debe encontrar y tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La matriz de análisis de riesgos de las herramientas de formulación de PIRC totalmente diligenciada teniendo en cuenta que se deben relacionar riesgos para i) el objetivo general; ii) la totalidad de los productos; y iii) por lo menos una de las actividades de cada producto, marcada como ruta crítica¹¹. - Las medidas de mitigación deben guardar sentido con lo propuesto en el desarrollo del producto o actividad, es decir, deben ser coherentes con lo que se propone para su implementación y que puedan ser

¹¹ La ruta crítica, hace referencia a aquellas actividades de mayor importancia y que en el caso de que no se implementen, llevarían a que no se cumpla el producto.

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Código: 430,08,06-6
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 21 de 26

Capítulo del Documento Técnico del PIRC	Elementos para tener en cuenta en la lectura y retroalimentación				
	<p>adelantadas por la Unidad para las Víctimas o por el SRC al que corresponda el PIRC.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para SRC étnicos, tener en cuenta dentro de los riesgos, aquellos que se pueden generar por no contar con la seguridad jurídica del territorio resulta. - Dentro de los riesgos, sobre todo para aquellas actividades que impliquen eventos en donde se reúnan varias personas, se deben tener en cuenta los asociados a la emergencia sanitaria por el COVID-19, en los años 2021 y 2022. 				
Beneficios del PIRC	<ul style="list-style-type: none"> - Los beneficios deben exponerse en términos del ahorro o la mejora o aumento en la calidad o eficiencia en alguna situación a partir de la implementación del PIRC. Para ello se toman como referencia los fines del árbol de objetivos. Tener en cuenta el siguiente ejemplo¹²: <table border="1" data-bbox="500 968 1466 1262"> <thead> <tr> <th>Nombre del beneficio</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Autonomía del SRC para el desarrollo de sus propósitos comunes</td> <td>Aumento de la eficiencia de los líderes del SRC, para movilizar la tomar decisiones de manera autónoma por parte del colectivo y establecer diálogos con las entidades del SNARIV nacional y territorial para avanzar en el cumplimiento de sus propósitos comunes más allá de la implementación del PIRC.</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - Se deben relacionar máximo tres beneficios por PIRC. 	Nombre del beneficio	Descripción	Autonomía del SRC para el desarrollo de sus propósitos comunes	Aumento de la eficiencia de los líderes del SRC, para movilizar la tomar decisiones de manera autónoma por parte del colectivo y establecer diálogos con las entidades del SNARIV nacional y territorial para avanzar en el cumplimiento de sus propósitos comunes más allá de la implementación del PIRC.
Nombre del beneficio	Descripción				
Autonomía del SRC para el desarrollo de sus propósitos comunes	Aumento de la eficiencia de los líderes del SRC, para movilizar la tomar decisiones de manera autónoma por parte del colectivo y establecer diálogos con las entidades del SNARIV nacional y territorial para avanzar en el cumplimiento de sus propósitos comunes más allá de la implementación del PIRC.				
Indicadores de seguimiento del PIRC	<ul style="list-style-type: none"> - Tener en cuenta que todas nuestras fuentes van a ser documentales. En este sentido, en los casos en que sea producto, se puede relacionar el acta de inicio o cierre del producto. Para el caso de las actividades, se debe indicar si corresponden a informes detallados, listados de asistencia, registros fotográficos, resoluciones de entrega de bienes, entre otras, de acuerdo con la naturaleza de la actividad que se esté desarrollando. En este sentido, no pueden ser las mismas evidencias las relacionadas a nivel de producto y a nivel de actividad. - Para el caso del objetivo general, la evidencia será la Resolución de cierre de PIRC, que corresponde a un acto administrativo. Adicionalmente, la meta total del indicador de resultado corresponde a la suma de las metas de todos los productos del PIRC. 				

¹² A partir de los fines del árbol de objetivos, se identifican los beneficios en términos de i) ahorro (por ejemplo, de recursos económicos o humanos); ii) aumento de la eficiencia (en alguna acción que adelante el SRC, o en alguna acción institucional); y iii) mejora en la calidad (puede identificarse no solo desde las acciones que adelanta el SRC, sino también desde las que se adelantan desde la Unidad para las Víctimas).

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<p>LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</p>	Código: 430,08,06-6
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS</p>	<p>Fecha: 02/12/2021</p> <p>Página: 22 de 26</p>

Capítulo del Documento Técnico del PIRC	Elementos para tener en cuenta en la lectura y retroalimentación
	<ul style="list-style-type: none"> - Las actividades no tienen meta total. De ahí que esas celdas aparezcan en negro en el formato de herramientas de formulación de PIRC. No tienen meta total porque la suma de una actividad no está relacionada directamente con el cumplimiento de un producto, sino que es en la relación de todas que se logra el producto. De ahí que el producto sí tenga meta total.
Cronograma	<ul style="list-style-type: none"> - La programación de las actividades se debe proyectar para el mes en el que se espera iniciar con la implementación de las acciones del PIRC. En este sentido, no todos los cronogramas pueden iniciar a comienzos de cada vigencia. - Debe ir diligenciado en su totalidad, incluyendo la columna de tareas, en donde se debe relacionar puntualmente qué se debe adelantar para lograr cumplir con la actividad. Un ejemplo puede ser la elaboración de los requerimientos logísticos, cuando aplique. - Para todas las actividades se debe relacionar el mes de cada año en el que se realizarán, lo cual debe corresponder con la descripción en la cadena de valor, en caso de que se hayan integrado allí los meses de ejecución. - Se debe verificar la secuencia entre las actividades de dotación y de formación, sobre todo en aquellos productos en donde se requiera previamente contar con la dotación, para llevar a cabo alguna formación. - Se recomienda que las actividades de entrega de bienes de uso colectivo se programen para ser desarrolladas en el segundo y tercer año de implementación, con el fin de que ya se haya avanzado en el proceso de fortalecimiento del tejido social u organizativo del SRC y se logre generar un mayor sentido y apropiación a lo entregado.
Matriz de seguimiento	<p>Corresponde al resumen general del PIRC, de sus productos y actividades. Debe ir diligenciada en su totalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los supuestos corresponden a los riesgos en positivo. En este sentido deben guardar relación. - La columna de meta total debe ir diligenciada en su totalidad, en los tres niveles: i) objetivo general, ii) producto; y iii) actividades. De esta manera, ni en actividades, ni en productos puede ir el campo en blanco o como "N/A". - La meta total del indicador de resultado corresponde a la suma de las metas de todos los productos del PIRC.

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Código: 430,08,06-6
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021 Página: 23 de 26

Capítulo del Documento Técnico del PIRC	Elementos para tener en cuenta en la lectura y retroalimentación
Responsables	- Deben ir todos los campos diligenciados en su totalidad.

4. En caso de que alguna de las áreas que conforman el Comité Técnico tenga comentarios al PIRC, deberán ser remitidos por escrito a la Subdirección de Reparación Colectiva, y en el caso de PIRC correspondientes a sujetos étnicos, a la Dirección de Asuntos Étnicos, previo al Comité para que puedan ser resueltas por los profesionales encargados de la formulación. Estos comentarios deben ser remitidos mínimo un día antes del Comité Técnico a la Secretaría técnica y a los profesionales responsables del PIRC de cada área (Subdirección de Reparación Colectiva, Grupo de Enfoque Psicosocial y Dirección de Asuntos Étnicos cuando aplique), según la tipología de SRC al que corresponda el PIRC. En caso de que no haya sido incorporados aun en el documento, los expositores expondrán la viabilidad de incluirlos y quedará como compromiso dentro del acta.

5.2. DURANTE EL COMITÉ TÉCNICO DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN INTERNA DE LA PROPUESTA DE PIRC

Se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Durante el espacio, los profesionales de la Subdirección de Reparación Colectiva y del Grupo de Enfoque Psicosocial, y para el caso de los SRC étnicos, también de la Dirección de Asuntos Étnicos, harán la presentación del PIRC del SRC. La forma de la presentación la definirán los profesionales de acuerdo con el trabajo en equipo que hayan desarrollado para llegar a este escenario. En todos los casos, la presentación deberá abordar los siguientes aspectos:
 - a. **Generalidades del SRC.** Pueden presentar la misma información que se encuentra en el capítulo de **Análisis de población afectada y población objetivo del documento PIRC**, a saber: nombre del SRC, características, cantidad y ubicación.
 - b. **Nexo causal.** Allí se relacionan los daños, objetivos y productos del PIRC. Esta es la oportunidad que tienen los profesionales de territorio de presentar a los asistentes lo vivido en el marco del conflicto armado por parte del SRC y la forma, en términos generales, que se pretende abordar para contribuir con su reparación.

Cuando se habla de "la forma como el SRC nombra su daño", se busca que se traigan extractos del documento de diagnóstico o caracterización del daño que sustenten de manera general la pertinencia de los productos que se van a implementar, en relación con cada uno de los objetivos específicos directos que se relacionan en el árbol de objetivos.

- c. **Cadena de valor.** Se deben presentar los dos productos más costosos del PIRC, desagregando las actividades que se van a implementar indicando, además: i) la medida a la cual corresponde el producto; ii) los costos por año; y iii) la meta total del producto. En la presentación se debe socializar en qué consiste su desarrollo y las razones por las que se encuentran pertinentes estos dos productos a la luz de los daños colectivos identificados.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<p>LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</p>	<p>Código: 430,08,06-6</p>
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	<p>Versión: 01</p>
	<p>PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS</p>	<p>Fecha: 02/12/2021</p> <p>Página: 24 de 26</p>

- d. **Metas.** Se debe presentar la cantidad de productos por cada uno de los objetivos específicos directos y la meta acumulada de cada uno de ellos. Adicionalmente, se debe presentar el costo por cada objetivo específico directo, cuya suma debe corresponder a la totalidad del PIRC.
 - e. **Medidas.** Se debe presentar cuántos productos por medida se van a implementar en el PIRC, así como el costo asociado a cada una de las medidas. Se debe tener en cuenta que la medida de indemnización solamente aplica para SRC étnicos.
 - f. **Costo del PIRC.** Finalmente se debe presentar el costo total del PIRC y la inversión que se debe hacer anualmente por objetivo.
2. Se recomienda a los delegados de cada una de las áreas responsables de participar en el Comité técnico, que tengan el documento PIRC abierto y a la mano, con el fin de que puedan seguir la presentación hecha por los profesionales encargados de la formulación.
 3. Para el caso de los PIRC que estén en cabeza de alguna Dirección Territorial, estos comités deben contar con la participación de los profesionales territoriales de las diferentes áreas (Subdirección de Reparación Colectiva, Grupo de Enfoque Psicosocial y Dirección de Asuntos Étnicos cuando aplique) encargados de la Formulación del PIRC. Adicionalmente, se debe contar con la participación de los directores territoriales.
 4. En este espacio, los delegados de las áreas dan un visto bueno al PIRC, para que se presente al SRC y se continúe con el proceso de aprobación de acuerdo con los escenarios establecidos en el Decreto 1084 de 2015 o en los Decretos Ley étnicos. En este sentido se debe tener en cuenta que en el marco de la presentación del PIRC se debe socializar **la fecha de aprobación del PIRC** por parte de la instancia que corresponda, a saber:
 - a. **SRC no étnicos territorializados (comunidades campesinas y barriales, organizaciones y grupos).** Se presenta para validación del SRC y posteriormente se lleva al Comité Territorial de Justicia Transicional que corresponda para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1084 de 2015.
 - b. **SRC organizaciones y grupos de incidencia nacional.** Se presenta para validación del SRC y posteriormente se realiza la Resolución de aprobación del PIRC por parte de la Subdirección de Reparación Colectiva, para que se dé la aprobación del PIRC por parte de la Dirección General de la Unidad para las Víctimas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1084 de 2015.
 - c. **SRC étnicos.** Se presenta para validación del SRC y se realiza la jornada de protocolización del PIRC en el marco de la Consulta Previa, con el acompañamiento del Ministerio del Interior, de acuerdo con lo establecido en los Decretos Ley étnicos.

5.3. DESPUÉS DEL COMITÉ TÉCNICO DE REVISIÓN Y VALIDACIÓN INTERNA DE LA PROPUESTA DE PIRC

Se deberán desarrollar las siguientes actividades:

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	<p>LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS</p>	Código: 430,08,06-6
	<p>PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL</p>	Versión: 01
	<p>PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS</p>	<p>Fecha: 02/12/2021</p> <p>Página: 25 de 26</p>

1. Se debe elaborar el acta del Comité Técnico y compartir a los delegados de las áreas que participan en este espacio y a la Dirección Territorial que corresponda, a más tardar ocho días calendario después de realizado el espacio. La elaboración del acta estará a cargo de la secretaría técnica del comité, que para el caso de SRC étnicos corresponde a la Dirección de Asuntos Étnicos, mientras que los de la tipología comunidades campesinas y barriales, y organizaciones y grupos, corresponde a la Subdirección de Reparación Colectiva.
2. El acta del Comité Técnico se debe elaborar por parte de la Subdirección de Reparación Colectiva. Para el caso de SRC étnicos, se elabora por parte de la Dirección de Asuntos Étnicos. El acta debe estar en firme **previo a la aprobación final del PIRC**, de acuerdo con los escenarios indicados en el punto 4 del acápite anterior. Junto con el acta, se debe remitir la versión final del documento PIRC. En caso de que en el marco del Comité se hayan solicitado ajustes, se deberán incluir en esta versión del PIRC, para que el acta quede en firme.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Resolución 03143 de 2018 y Anexo Técnico del Modelo Operativo de Reparación Colectiva.
- Manual Metodológico Para La Formulación De PIRC Bajo La Estructura De Marco Lógico.

7. ANEXOS:

Anexo 1: Formato Árbol de problemas y objetivos - Comunidades campesinas y barriales.

Anexo 2: Formato Árbol de problemas y objetivos - Organizaciones y grupos.

Anexo 3: Formato Instrumentos para la formulación de PIRC para Comunidades campesinas y barriales.

Anexo 4: Formato Instrumentos para la formulación de PIRC para Organizaciones y grupos.

Anexo 5: Formato Plan Integral de Reparación Colectiva – Documento Técnico.

Anexo 6: Formato Árbol de problemas y objetivos – Comunidades y pueblos étnicos.

Anexo 7: Formato Instrumentos para la formulación de PIRC - comunidades y pueblos étnicos.

Anexo 8: Formato Plan Integral de Reparación Colectiva para SRC étnicos – Documento Técnico.

Anexo 9: Formato acta de concertación de la medida de indemnización colectiva.

Anexo 10: Matriz de costos unitarios.

 Unidad para las Víctimas	LINEAMIENTO DE CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA DE PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA AL INTERIOR DE LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	Código: 430,08,06-6
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISEÑO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SUJETOS NO ÉTNICOS	Fecha: 02/12/2021
		Página: 26 de 26

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	02/12/2021	Creación de los lineamientos.